



## **ACUERDO N° 21 17 de julio de 2021**

Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 20, del 27 de febrero de 2021, y la resolución 005, del 18 de marzo de 2018.

La Liga de Bolo de Bogotá, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que es atribución de la asamblea general aprobar los reglamentos y las reformas que a estos se hagan.
2. Que en la asamblea general ordinaria, efectuada el día 27 de febrero de 2021, se aprobó, mediante el acuerdo 20, el proceso de selección de la representación de la Liga de Bolo de Bogotá en la rama masculina en el Campeonato Nacional Elite 2021, organizado por la Federación Colombiana de Bowling.
3. Que mediante resolución 005 del 18 de marzo de 2021 el Comité Ejecutivo definió el proceso de selección de la representación de la Liga de Bolo de Bogotá en la rama femenina en el Campeonato Nacional Elite 2021, organizado por la Federación Colombiana de Bowling.
4. Que por causa de la pandemia de Covid-19 y de los diferentes decretos distritales y nacionales emitidos en el marco del estado de emergencia sanitaria y económica no fue posible desarrollar el calendario de competencias según lo previsto.
5. Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte elevó solicitud a la Liga de Bolo de Bogotá para que, por motivos técnicos y logísticos, se considere la participación de varios de los deportistas de las ramas femenina y masculina en el Campeonato Nacional de Primera Categoría sin necesidad de que compitan en el Campeonato Bogotano de Primera Categoría y así seguir contribuyendo con su posicionamiento a nivel nacional e internacional y a obtener los mejores resultados para Bogotá.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** La conformación del equipo MASCULINO de Primera Categoría, se determinará de la siguiente forma:

- Tres (3) primeros hombres, del registro de la Liga de Bolo de Bogotá, clasificados por pines en el Selectivo Nacional Categoría Elite organizado por la Federación Colombiana de Bowling entre el 2 y el 9 de marzo pasado, quienes son:
  - Manuel Hernando Otálora Ortiz, clasificado No. 1.
  - Oscar Javier Rodríguez Sánchez, clasificado No. 2.
  - Juan Sebastián Rodríguez Rodríguez, clasificado No. 5.
- Los tres (3) deportistas restantes serán los tres (3) primeros clasificados en el Campeonato Bogotano de Primera Categoría, en la modalidad todo evento.

PARAGRAFO 1°.- Los criterios para dirimir empates en la asignación de los cupos que se definen en el Campeonato Bogotano de Primera Categoría serán los siguientes, en su orden:

- El deportista con mayor promedio de la última ronda,
- El deportista que haya jugado la ronda más alta
- El deportista con la mayor línea jugada en el Campeonato Bogotano.

PARÁGRAFO 2°.- Cuando por cualquier circunstancia uno o más de los deportistas clasificados según el artículo 1° no pueda hacer parte de la delegación, estos serán reemplazados por quienes ocupen las siguientes posiciones en la clasificación todo evento del Campeonato Bogotano de Primera Categoría.

ARTÍCULO 2°.- La conformación del equipo FEMENINO de Primera Categoría, se determinará de la siguiente forma:

- Tres (3) primeras damas, del registro de la Liga de Bolo de Bogotá, clasificadas por pines en el Selectivo Nacional Categoría Elite organizado por la Federación Colombiana de Bowling entre el 11 y el 18 de marzo pasado, quienes son:
  - Catalina Gómez Rivero, clasificada No. 4.
  - Johanna Paola Puentes Rubio, clasificada No. 10.
  - Natalia Miranda Vega, clasificada No. 15.
- Las deportistas Anggie Yordanka Ramírez Perea y Paola Rocío Gómez Ardila.
- La deportista restante será la primera clasificada en el Campeonato Bogotano de Primera Categoría, en la modalidad todo evento.

PARAGRAFO 1°.- Los criterios para dirimir empates en la asignación del cupo que se define en el Campeonato Bogotano de Primera Categoría serán los siguientes, en su orden:

- La deportista con mayor promedio de la última ronda,
- La deportista que haya jugado la ronda más alta
- La deportista con la mayor línea jugada en el Campeonato Bogotano.

PARÁGRAFO 2°.- Cuando por cualquier circunstancia una o más de las deportistas clasificadas según el artículo 2° no pueda hacer parte de la delegación, estas serán reemplazadas por quienes ocupen la siguientes posiciones en la clasificación todo evento del Campeonato Bogotano de Primera Categoría

ARTÍCULO 3°.- Los deportistas Manuel Hernando Otálora Ortiz y Oscar Javier Rodríguez Sánchez, que ya se encuentran clasificados, no estarán obligados a jugar el Campeonato Bogotano de Primera Categoría 2021 como requisito para hacer parte del equipo masculino de Primera Categoría que participará en el Campeonato Nacional Elite 2021, salvo que el plan de entrenamiento diseñado por el entrenador así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Todos los deportistas seleccionados deberán cumplir con los planes de entrenamiento diseñados por su entrenador responsable. El incumplimiento de esta obligación por parte de cualquier deportista dará lugar a su retiro del equipo y a dar cumplimiento a lo señalado anteriormente en relación con su reemplazo.

Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación hasta la terminación del Campeonato Bogotano 2021 de Primera Categoría y deroga las disposiciones de los acuerdos 19, 20 y de la resolución 005 de 2021 que le sean contrarias.

Finalizado el Campeonato Bogotano 2021 de cada rama, recobrará plena vigencia todo lo dispuesto en el Acuerdo 19. Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2021.